



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMON BOLIVAR SORACÁ - BOYACÁ
NIT. 800011665-7
APROBACIÓN OFICIAL - REGISTRO DANE 115764000082- 01

GESTION ACADEMICA

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN - ADMISIÓN Y MATRÍCULA

ARTICULO 1º: INSCRIPCIÓN

Es el acto mediante el cual un estudiante formaliza su aspiración de ingresar mediante la adquisición y diligenciamiento del formulario de inscripción a alguno de los niveles educativos que brinda la Institución Simón Bolívar (Preescolar, primaria, básica, media vocacional, y demás programas de educación de jóvenes y adultos sabatinos adscritos). Para lo cual se contemplan las opciones de: ingreso por primera vez y renovación de matrícula.

Los estudiantes antiguos presentarán a secretaria los documentos que requieran de su renovación: Fotos, Tarjeta de Identidad o Cédula.

ARTICULO 2º: ADMISIÓN

Es el acto por el cual la I. E. Simón Bolívar de Soracá, selecciona de acuerdo con criterios pedagógicos a los estudiantes que realizaron previamente y por primera vez su inscripción. Asumiéndolos como miembros de la comunidad educativa para que cursen y se matriculen en alguno de los niveles que se ofrecen.

Requisitos

- Hacer la inscripción en las fechas señaladas por la institución, cada año (estudiantes nuevos y antiguos)
- Presentar el formulario de inscripción diligenciado
- Registro Civil de Nacimiento
- Fotocopia informe de calificaciones de último año cursado
- Que exista la disponibilidad de cupos
- Todo estudiante que aspire a cualquier grado de educación, debe estar en edad escolar, según lo dispuesto por ley.
- Copia del anecdotario del estudiante para estudiantes nuevos.
- La institución se reserva el derecho de admitir o no a los estudiantes que hayan sido sancionados por faltas graves o casos de repitencia y se limita el acceso a la institución si presenta un reporte de conducta no apropiada.
- Para su admisión el Consejo Directivo estudiará los casos especiales de estudiantes que hayan presentado problemas disciplinarios graves, dentro o fuera del plantel
- La institución se reserva el derecho de admitir a estudiantes nuevos con logros pendientes de años anteriores o que no estén debidamente promovidos.
- Aspirantes con edades fuera de lo dispuesto por la ley, para educación presencial, tendrán derecho a ingresar al programa sabatino de formación ó cualquier otro proyecto en la I.E. para Educación para Adultos.

PARAGRAFO 1. Para su admisión el Consejo Directivo estudiará los casos especiales de aspirantes con problemas disciplinarios. Soportado en la sentencia de la corte (ST- 519;92), anteriormente mencionada en los Fundamentos legales.

PARAGRAFO 2. Los padres de familia o acudientes de los estudiantes nuevos, en el momento de la matrícula adquirirán el Manual de Convivencia, comprometiéndose a propiciar con sus hijos la apropiación del mismo. Los padres de familia o acudientes de estudiantes antiguos, al momento de renovar la matrícula deberán adquirir el Manual, en el evento en que haya sido modificado significativamente; de lo contrario, la institución dará a conocer mediante circular los cambios mínimos.

"Nuestro modelo Pedagógico, hacia la escuela del desarrollo humano y social
Claustro de nobleza, ciencia y saber"

Celular 3106137705 E mail: Soracá_colosimonbolivar@sedboyaca.gov.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMON BOLIVAR SORACÁ - BOYACÁ
NIT. 800011665-7
APROBACIÓN OFICIAL - REGISTRO DANE 115764000082- 01

ARTICULO 3º: MATRÍCULA

Es el acto académico y administrativo ante la autoridad competente, por medio de la cual el aspirante admitido adquiere la calidad de estudiante para el año escolar. Dado este hecho, los firmantes se comprometen a observar y cumplir el Manual de Convivencia Escolar y demás normas legales vigentes. De conformidad con la sentencia de la Corte (ST- 612/92).

Se establecen los siguientes parámetros generales de matrícula:

- El establecimiento educativo garantizará la disponibilidad de cupos a los alumnos antiguos.
- La matrícula extraordinaria se realizará de acuerdo con el calendario establecido por la Secretaria de Educación Departamental de Boyacá.
- Presentarse con el uniforme de diario, acompañado del padre de familia ó acudiente, este último debe ser mayor de edad y debe presentar autorización escrita de ambos padres.
- Estudiante que no tenga la documentación completa y correctamente diligenciada no podrá ser matriculado.
- La institución no admite estudiantes asistentes.

ARTICULO 4º: REQUISITOS

1. Estudiantes nuevos: Preescolar Sección Primaria, Secundaria, y otros programas de educación, adscritos a la institución 1.1. Inscripción aprobada por rectoría

1.2. Documento de identidad

1.3. Registro civil de nacimiento

1.4. Certificado médico reciente, con valoración.

1.5. Certificado R.H.

1.6. Tres (3) fotografías tamaño 2 X 3.

1.7. Certificado (s) original (es) de estudio año(s) anteriores

1.8. Paz y Salvo del año anterior

1.9. Comprobante de pago del Seguro Estudiantil.

1.10. Reporte del Observador del estudiante expedido por la Institución de procedencia.

1.11. Legajador con gancho.

1.12. Cancelar costos complementarios establecidos por la Secretaria de Educación y acordados por el Consejo Directivo de la institución.

2. Estudiantes antiguos: Sección Primaria, Secundaria de educación de adultos y otros programas de educación, adscritos a la institución 1.1. Formulario de inscripción

1.2. Carnet estudiantil

1.3. Boletín final de calificaciones del año anterior

1.4. Certificado médico reciente, con valoración.

1.5. Paz y Salvo año anterior

1.6. Seguro estudiantil

1.7. Cancelar costos complementarios establecidos por la Secretaria de Educación y acordados por el Consejo Directivo de la institución.

"Nuestro modelo Pedagógico, hacia la escuela del desarrollo humano y social
Claustro de nobleza, ciencia y saber"

Celular 3106137705 E mail: Soracá_colosimonbolivar@sedboyaca.gov.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMON BOLIVAR SORACÁ - BOYACÁ

NIT. 800011665-7

APROBACIÓN OFICIAL - REGISTRO DANE 115764000082- 01

PARAGRAFO 1. Los estudiantes que ingresan como estudiantes de inclusión, barreras para el aprendizaje y / o necesidades educativas especiales (decreto 366) incluidos en aula regular, además de la totalidad de los requisitos anteriores, deben presentar a la Institución un diagnóstico o certificado médico y constancia que se encuentra en control y tratamiento permanente en su EPS o servicio de salud.

PARAGRAFO 2. Los estudiantes que ingresan en situación de desplazados por la violencia. Los establecimientos Educativos, efectuarán la matricula a los educandos sin exigir los documentos que se requieren, a quien no esté en capacidad de presentarlos. La secretaria de Educación, Departamentales, Distritales o Municipales, serán las encargadas de gestionar y obtener los mismos en un plazo no mayor de 6 meses. (Decreto 2562 de Noviembre 27 de 2001)

ARTICULO 5º: TRANSFERENCIAS

- Se aceptan las transferencias provenientes de otros Centros Educativos y Pos primarias de la región, siguiendo las disposiciones vigentes emanadas del Ministerio de Educación Nacional y de acuerdo con la disponibilidad de cupos.
- Las solicitudes de transferencia deben hacerse a la Rectoría, acompañada de los siguientes documentos:

1. Solicitud de los padres de familia, exponiendo los motivos por los cuales desea ingresar a la Institución.
2. Certificados de estudio originales de los grados cursados. Si son expedidos por una Institución privada deben ser autenticados.
3. Registro civil de nacimiento con firma original.
4. Certificación de buena conducta.

ARTICULO 6º: REQUISITOS DE TRANSFERENCIA

El estudio de los documentos para la transferencia, se hace con base en los siguientes criterios.

1. Promedio Académico : Básico
2. Estudio comparativo de los planes y programas de estudio e intensidades horarias, con el fin de poder establecer los criterios de valoración del rendimiento académico se tendrá en cuenta lo estipulado en el Sistema de Evaluación Institucional para la homologación y valoración de las asignaturas.
3. Que exista la disponibilidad de cupo en el grado correspondiente.

ARTICULO 7º: PÉRDIDA DEL CARACTER DE ESTUDIANTE

Una persona pierde el carácter de estudiante de esta institución y por tanto todos los derechos como tal, por:

1. Haber sido excluido de la institución, luego del debido proceso y de conformidad con la sentencia de la Corte Constitucional (ST 316;94).
2. Cancelación voluntaria de la matrícula.
3. Inasistencia habitual injustificada según Decreto 1860 de 1.994 Artículo 53
4. Presentar documentos falsos, cometer fraude en el momento de la matrícula o para resolver otra situación de la vida escolar.
5. Cuando se le compruebe faltas graves a la moral que atenten contra el individuo y la comunidad
6. Incumplimiento reiterado de compromisos adquiridos con ocasión de sanciones anteriores.

"Nuestro modelo Pedagógico, hacia la escuela del desarrollo humano y social
Claustro de nobleza, ciencia y saber"

Celular 3106137705 E mail: Soracá_colosimonbolivar@sedboyaca.gov.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMON BOLIVAR SORACÁ - BOYACÁ

NIT. 800011665-7

APROBACIÓN OFICIAL - REGISTRO DANE 115764000082- 01

ARTICULO 8º: IMPEDIMENTO PARA SER ACUDIENTE O TUTOR

1. Ser menor de edad
2. Personas que tengan antecedentes judiciales pendientes con la justicia

ARTICULO 9º: REPITENCIA

Los estudiantes que hayan reprobado un grado curso, tendrán derecho a solicitar renovación de matrícula para el año siguiente en las fechas señaladas por la Institución, siempre y cuando acrediten un comportamiento excelente y cuando no exista otra causal de exclusión contemplada en este manual. La institución se reserva el derecho de admisión en caso de que el estudiante presente una valoración de conducta Básica o Inferior. El estudiante reprobado que curse nuevamente el año lectivo deberá aprobarlo, pues solo tendrá una oportunidad de repitencia en caso de reprobación por segunda vez el grado, deberá solicitar cupo en otra I.E; pues ha desperdiciado dos oportunidades que le brinda la institución para adelantar su proceso formativo.

*"Nuestro modelo Pedagógico, hacia la escuela del desarrollo humano y social
Claustro de nobleza, ciencia y saber"*

Celular 3106137705 E mail: Soracá_colosimonbolivar@sedboyaca.gov.co